



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****12299*****Execució de títols judicials 13/2013***

D/D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000013 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ALFONSO FERNANDEZ GALAN contra la empresa CONSTRUCTORA BALEAR IBIZA, SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por ALFONSO FERNANDEZ GALAN, contra el Auto de 13 de Mayo de 2.013, reponiéndola en el sentido de dejarlo sin efecto, así mismo se deja sin efecto la comparecencia señalada para el pasado 25 de marzo de 2.013, procediéndose, a citar de nuevo a las partes a los efectos del artículo 280 de la LRJS para el próximo día 16 de julio a las 9:15 horas.

MODO DE IMPUGNARLA: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación de la parte, de su Abogado o de su representante al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al letrado o graduado social que ha de interponerlo. Igualmente será requisito necesario para el recurrente que no tuviere la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social al tiempo de interponer el recurso el resguardo acreditativo de haber depositado 300 euros en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Órgano Judicial en Banesto.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCTORA BALEAR IBIZA, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a diecinueve de Junio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

